



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 2 de mayo de 2017

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROGRAMA Estatal de las Personas Adultas Mayores 2017.	1
ACUERDOS aprobados en la XVIII Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública celebrada el día 04 de abril de 2017 en la ciudad de Torreón, Coahuila.	14
ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintinueve de marzo de Dos mil diecisiete, relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, así como de la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza.	17

## PROGRAMA ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2017

El 11 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores 2012-2017, mismo que contiene objetivos en cuatro ejes temáticos:

1. Mejor calidad de vida de las Personas Adultas Mayores;
2. Dignificación de las Personas Adultas Mayores;
3. Tutela de los derechos de las Personas Adultas Mayores; y,
4. Apoyo social para las Personas Adultas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, las Dependencias del Gobierno del Estado, han definido las acciones o programas que ejecutarán en el marco de dicho Programa, durante el ejercicio 2017, de acuerdo a su programación y presupuestación anual, quedando como sigue:

#### **1. MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**Objetivo 1.1 Generar oportunidades de acceso y estrategias de permanencia en el ámbito laboral de las personas adultas mayores.**

**SECRETARIA DEL TRABAJO.**

**Servicio Nacional de Empleo:**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Abriendo Espacios.**

**OBJETIVO:** Apoyar a las personas con discapacidad y ADULTOS MAYORES que buscan alguna opción de trabajo.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Coordinar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas que están orientadas a promover la capacitación y contratación de personas con discapacidad y ADULTOS MAYORES, garantizando no solo su inserción a la actividad productiva, sino también su desarrollo y proyección laboral.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Bolsa de Trabajo Especializada.**

**OBJETIVO:** Brindar una atención personalizada a los solicitantes, con la finalidad de poderles vincular a un espacio laboral acorde a su experiencia y habilidades.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Aplicación de las muestras VALPAR, las cuales dan un perfil laboral más preciso, lo que facilita la inserción laboral de la persona evaluada, ya que por medio del diagnóstico arrojado por las muestras se puede determinar el o los puestos que puede desempeñar con más competitividad.

2.- Visitas a las empresas de la región con la finalidad de dar a conocer la estrategia Abriendo Espacios, así como las actividades que se realizan, con el objetivo de incrementar las vacantes a ofertar.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Capacitación para el Autoempleo.**

**OBJETIVO:** Fortalecer conocimientos y habilidades, tanto técnicas como administrativas a desempleados y subempleados cuyo perfil e intereses se orienta a desarrollar una actividad productiva por su cuenta.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Cursos eminentemente prácticos con una duración de uno a dos meses, impartidos en planteles educativos o en instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para su desarrollo.
- 2.- Apoyo económico al beneficiario, durante el tiempo de la capacitación.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Fomento al Autoempleo (iniciativas productivas por cuenta propia).

**OBJETIVO:** Proporcionar condiciones favorables para general autoempleo o mantener un empleo ya existente,

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Creación o consolidación de proyectos productivos rentables, con posibilidades de un crecimiento integral.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** "ECO" Experiencia Compartida.

**OBJETIVO:** Atender al grupo de empacadoras(es) voluntarios que se encuentran en los diferentes centros comerciales.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Entrevista individual.
- 2.- Coordinar, supervisar y canalizar a los y las empacadoras.
- 3.- Establecer reuniones mensuales con adultos mayores empacadores, con el objetivo de platicar avances y desviaciones del programa.
- 4.- Establecer convenios con centros comerciales para la incorporación de personas adultas mayores al programa.
- 5.- Establecer relación y contacto permanente con el personal de los centros comerciales.

**Objetivo 1.2 Fomentar actividades productivas remunerativas que permitan a las personas adultas mayores la obtención de ingresos; y apoyar su economía mediante la expedición de determinados certificados de promoción fiscal (descuentos).**

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.**

**PROGRAMA O ESTRATEGIA:** Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

**OBJETIVO:** Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria;
- 2.- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario;
- 3.- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos;
- 4.- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país;
- 5.- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural.

**PROGRAMA O ESTRATEGIA:** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua.

**OBJETIVO:** Apoyar a los productores agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria;
- 2.- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario;
- 3.- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos;
- 4.- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país;
- 5.- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural;

**PROGRAMA O ESTRATEGIA:** Programa de Apoyo a Pequeños Productores, en sus Componentes.

**OBJETIVO:** Apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Atención a los productores de los productos básicos estratégicos previstos en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y que enfrenten problemas que representen una amenaza para la producción nacional, con servicios de extensionismo multidisciplinario a través de instituciones de capacitación, educación, investigación y otras relacionadas con el sector y experiencia en el tema.

2.- promover el incremento de la producción de las unidades económicas rurales de los estratos E1, E2, que se localizan en los territorios de atención definidos al interior de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR), formando Grupos de Extensión e Innovación Territorial integrando a los diferentes agentes de los sistemas producto y cadenas de valor a atender, mediante una estrategia de inducción y oferta de servicios de extensión e innovación enfocados a mejorar las capacidades de las UER. Se ejecuta por la Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable (UR).

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Inscripción al Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios.

**OBJETIVO:** Apoyar a aquellos Adultos Mayores que deseen dedicarse a la compra venta y renta de bienes inmuebles con la finalidad de obtener un ingreso extra.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Inscripción sin costo alguno en el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, a efecto de que desarrollen esta actividad con mayor certeza jurídica.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Ventanilla de Fomento a la Microindustria.

**OBJETIVO:** Apoyar al Adulto Mayor que desea crear una Microempresa en conjunto con un grupo de personas, evitándole trámites administrativos innecesarios y altos costos de registro ante las diferentes autoridades.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- La ventanilla única elabora el Acta Constitutiva como S. de R.L., sin gastos notariales, apoyándolos en el registro del nombre ante la Secretaría de Economía, en la obtención del RFC, e inscripción en el Registro Público a un mínimo costo.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Obtención de Código de Barras.

**OBJETIVO:** Proporcionar una herramienta para impulsar la comercialización de los productos que fabrican los Adultos Mayores como son las conservas, pasteles o cualquier otro producto, en supermercados o tiendas de conveniencia.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Fungir como enlace en asesoría y gestión de trámites de inscripción, ante la Asociación Mexicana de Estándares de Comercio Electrónico.

2.- Apoyo con cursos de capacitación en temas como factura electrónica, catálogo electrónico y código de barras.

#### **SECRETARIA DE LAS MUJERES.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Financiera para las Mujeres.

**OBJETIVO:** Otorgar préstamos a mujeres emprendedoras para apoyar proyectos productivos individuales o grupales solidarios, que les permitan mejorar sus condiciones de vida, su desarrollo y elevar su bienestar económico.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Apoyar integralmente los proyectos productivos de las mujeres emprendedoras del estado.
- 2.- Favorecer su autosuficiencia, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.
- 3.- Fomentar el autoempleo de las mujeres y promover su integración en el mercado de trabajo.
- 4.- Contribuir a la generación de empleos y desarrollo económico.

**SECRETARIA DE FINANZAS.**  
**Administración Fiscal General.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Certificados de Promoción Fiscal.

**OBJETIVO:** Otorgar a las personas adultas mayores, las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Estimulo sobre los derechos que causen por servicios de control vehicular por la expedición de placas metálicas, refrendo anual y de licencias para conducir los vehículos de uso particular.

I.- El equivalente al 25% que será aplicable sobre vehículos de año del modelo 2013 al 2017 inclusive.

II.- El equivalente al 50% que será aplicable sobre vehículos de año modelo 2013 y anteriores.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Empresas que contraten adultos mayores.

**OBJETIVO:** Incentivar la contratación de personas adultas mayores, a través de reducción en el pago de los impuestos, a las empresas que realicen dicha contratación.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- No se pagará el impuesto que se cause por las erogaciones correspondientes a las personas adultas mayores o con discapacidad.

2.- Adicionalmente, tendrán derecho a las reducciones siguientes:

I.- El 20% del impuesto que se cause, cuando ocupen de un 4% hasta un 5% de su planta de trabajadores con personas adultas mayores y/o con discapacidad.

II.- El 25% del impuesto que se cause, cuando ocupen más de un 5% hasta un 7% de su planta de trabajadores con personas adultas mayores y/o con discapacidad.

III.- El 30% del impuesto que se cause, cuando ocupen más de un 7% hasta un 10% de su planta de trabajadores con personas adultas mayores y/o con discapacidad.

IV.- El 50% del impuesto que se cause, cuando ocupen más del 10% de su planta de trabajadores con personas adultas mayores y/o con discapacidad.

**Objetivo 1.3 Fomentar la activación física en las personas adultas mayores, a través de actividades deportivas que les permitan llevar una vida sana.**

**INSTITUTO COAHULENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Juegos Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores.**

**OBJETIVO:** Promover en las personas adultas mayores, la práctica de estilos de vida saludables, a través del deporte y el desarrollo de actividades recreativas y culturales.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Convocar a los municipios a participar en las eliminatorias regionales.
- 2.- Llevar a cabo la etapa de los Juegos Estatales.
- 3.- Integrar una delegación que represente a Coahuila en los Juegos Nacionales.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Grupos de Adultos Mayores de DIF Municipales.**

**OBJETIVO:** Brindar a los adultos mayores la oportunidad de un espacio en donde puedan relacionarse y convivir, con actividades de terapia ocupacional, recreativas y deportivas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Organizar participaciones en actividades deportivas y culturales.

**SECRETARIA DE EDUCACION.**

**Instituto Estatal de Educación integral al adulto mayor.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Cursos y talleres para Adultos Mayores.**

**OBJETIVO:** Que los Adultos Mayores se mantengan activos a través de la práctica del Deporte y la activación física previniendo con ello el deterioro físico y mental.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Cursos-talleres en Área Cívica y Deportiva: Acondicionamiento físico, Atletismo, Cachibol, Escolta, Banda de Guerra, Zumba, Yoga, Taichi, Karate y dominó.

**2. DIGNIFICACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**Objetivo 2.1** Abatir el rezago educativo en las personas adultas mayores, implementando mecanismos de alfabetización así como brindar oportunidades para continuación de estudios, y espacios de expresión del arte y desarrollo de habilidades manuales.

**SECRETARIA DE EDUCACION:**  
Instituto Estatal de Educación para Adultos.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Atención a Personas Adultas Mayores.

**OBJETIVO:** Brindar atención educativa a personas adultas mayores en situación de rezago educativo.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Detectar usuarios potenciales de los servicios educativos, mediante censo educativo.
- 2.- Realización de pláticas de inducción con personal del ICOPAM, así como con educandos potenciales.
- 3.- Establecer círculos de estudio con personas adultas mayores.
- 4.- Ofrecer ruta de formación mediante el uso de los módulos diversificados que impacten en la atención de educandos de la tercera edad.

**SECRETARIA DE EDUCACION:**  
Instituto Estatal de Educación integral al adulto mayor.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Cursos y talleres para Adultos Mayores.

**OBJETIVO:** Ofrecer servicios educativos a las personas adultas mayores que contribuyen en sus procesos de aprendizaje y desarrollo humano a fin de mejorar su calidad de vida, así como desarrollar y aprovechar las habilidades y destrezas manuales a fin de que el alumnado aproveche sus capacidades para autoemplearse, además de fortalecer su motricidad y concentración.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Cursos-talleres en Área Educativa: Cursos básicos y diplomados de Computo, Inglés, Italiano, Primaria, Secundaria y Preparatoria.
- 2.- Cursos-talleres de Manualidades: Corte y confección, tejido, belleza y gastronomía.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Atención Psicopedagógica.

**OBJETIVO:** Ofrecer a las personas adultas mayores, asesoría y orientación en situaciones de vulnerabilidad.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Terapia psicológica.
- 2.- Orientación jurídica.

3.- Atención médica.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Vinculación con la comunidad.**

**OBJETIVO:** Fomentar la participación artística y deportiva del alumnado con el propósito de compartir con la comunidad su entusiasmo por la vida a través del arte.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Competencias locales, regionales y nacionales.
- 2.- Presentaciones artísticas.
- 3.- Exposiciones.

**Objetivo 2.2 Implementar acciones que fomenten en las personas adultas mayores el acercamiento y conocimiento de la cultura.**

**SECRETARIA DE EDUCACION.**

**Instituto Estatal de Educación integral al adulto mayor.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Cursos y talleres para Adultos Mayores.**

**OBJETIVO:** Desarrollar en los Adultos Mayores la capacidad para conocer los medios, técnicas y los materiales del arte en sus diferentes manifestaciones.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Cursos-talleres en Área Artística: Canto individual, Coro, Guitarra, Rondalla, Teclado, Saxofón, Pintura, Danza, Piano, Violín, Acordeón, Creación Literaria, Danzón, Recreación Literaria, Teatro, Danza Israeli y Danza del Vientre.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Recreación y Esparcimiento.**

**OBJETIVO:** Que las personas adultas mayores disfruten de espacios de esparcimiento y tiempo libre con actividades de convivencia.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Ciclos de cine.
- 2.- Círculos de lectura.

**Objetivo 2.3 Impulsar la creación de espacios de esparcimiento y diversión para personas adultas mayores, así como recorridos turísticos en beneficio de este sector de la población.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA: "ECO" Experiencia Compartida.**

**OBJETIVO:** Brindar a las personas adultas mayores empacadores(as), la oportunidad de participar en actividades recreativas con el objetivo de lograr una convivencia con la población en general, así como ofrecer viajes dentro de la república mexicana.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Incorporar a las personas adultas mayores empacadores a otras actividades de recreación: Campamentos Turísticos del DIF Nacional.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Grupos de Adultos Mayores de DIF Municipales.

**OBJETIVO:** Brindar a los adultos mayores la oportunidad de un espacio en donde puedan relacionarse y convivir, con actividades de terapia ocupacional, recreativas y deportivas.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Proporcionar terapia ocupacional por medio de manualidades.
- 2.- Organizar convivencias según fechas festivas.
- 3.- Organizar paseos y días de campo.
- 4.- Organizar pláticas de nutrición y de salud.

**SECRETARIA DE EDUCACION.**

**Instituto Estatal de Educación integral al adulto mayor.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Recreación y Esparcimiento.

**OBJETIVO:** Que las personas adultas mayores disfruten de espacios de esparcimiento y tiempo libre con actividades de convivencia.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Campamentos recreativos.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Bosque Urbano Ejército Mexicano.

**OBJETIVO:** Realizar recorrido guiado dentro de las instalaciones, con la explicación general sobre cuidados del bosque y el reglamento.

**ACCIONES:** (Talleres)

- 1.- Huertos Biointensivos.
- 2.- Elaboración de Composta.

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Parque Ecológico el Chapulín.

**OBJETIVO:** Realizar recorrido guiado dentro de las instalaciones, con la explicación general sobre cuidados del parque y el reglamento.

**ACCIONES:** (Talleres)

- 1.- Elaboración de Composta.
- 2.- Lombri Composta.
- 3.- Ahorro de Energía.
- 4.- Huertos en Contenedores.
- 5.- Separación de Basura.

### **3. TUTELA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**Objetivo 3.1** Proporcionar seguridad y certeza jurídica, salvaguardando la integridad física, moral y emocional de las personas adultas mayores.

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Brigadas Sociales y Audiencias Públicas.

**OBJETIVO:** Acercar los servicios propios del registro civil a las poblaciones y/o grupos vulnerables en el Estado, otorgando así mismo calidad y eficiencia en el servicio.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Brindar acceso a los trámites y servicios que se ofrecen en la Dirección del Registro Civil, principalmente en las comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad, marginación social o pobreza, o que debido a las condiciones geográficas no pueden acceder fácilmente a éstos.
- 2.- proteger la identidad civil de las personas. Con los servicios de expedición de copias certificadas, aclaración administrativa, inexistencias y registro de nacimiento y marginación en los libros principalmente.

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA DE COAHUILA.**

**PROGRAMA/ESTRATEGIA:** Escrituras para Adultos Mayores.

**OBJETIVO:** Otorgar certeza jurídica sobre predios rústicos o urbanos irregulares.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Escrituración de predios irregulares, legalización de predios particulares y regularización de predios rústicos.

#### **4. APOYO SOCIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**Objetivo 4.1** Implementar acciones que permitan a las personas adultas mayores que se encuentren en situación extrema de vulnerabilidad contar con los elementos indispensables para su subsistencia.

##### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.**

###### **PROGRAMA/ESTRATEGIA: "BIDA" Bienestar Integral del Adulto Mayor.**

**OBJETIVO:** Coordinar, promover e instrumentar acciones con el propósito de propiciar un mejor nivel y calidad de vida a los adultos mayores fundamentalmente de escasos recursos económicos para que puedan continuar con una vida activa de creación y participación social.

###### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Proporcionar apoyo económico a personas mayores de 60 años que no reciban ingreso fijo y se encuentren en situación de vulnerabilidad, tratando de cubrir sus necesidades más apremiantes.

###### **PROGRAMA/ESTRATEGIA: Centros Comunitarios y Comedores.**

**OBJETIVO:** Brindar a los adultos mayores la oportunidad de un espacio en donde puedan relacionarse y convivir, a la par, cubrir algunas de sus necesidades básicas como son: alimentación, salud, recreación y cohesión familiar.

###### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Proporcionar alimentación a personas adultas mayores en situación vulnerable.

###### **PROGRAMA/ESTRATEGIA: Centro de Integración Social para Personas Adultas Mayores y sus Familias.**

**OBJETIVO:** Fomentar el bienestar integral de los adultos mayores a través de actividades culturales recreativas y de carácter sociocultural.

###### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1.- Brindar información gerontológica en los ámbitos médico, jurídico y social.

2.- Proporcionar desayunos y comidas nutritivas a la población más vulnerable.

##### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**

###### **PROGRAMA O ESTRATEGIA: Programa Social Alimentario.**

**OBJETIVO:** Apoyar la economía de las familias coahuilenses que presenten una o más carencias sociales, a través de la entrega de paquetes alimenticios con productos de la canasta básica alimentaria, a fin de fortalecer sus condiciones de salud, calidad de vida y que dispongan de la calidad, cantidad y

diversidad de los alimentos necesarios para cada etapa del desarrollo de los miembros de las familias que residan habitualmente en el Estado.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.- Contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas o familias en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social.
- 2.- Contribuir a enfrentar los efectos adversos de la crisis económica en las familias como desempleo, subempleo, capacidad adquisitiva, y encarecimiento de productos de la canasta básica alimentaria.
- 3.- Observar las normas alimentarias, internacionales y nacionales que definan los elementos nutricionales básicos para mejorar las condiciones de salud de las personas.
- 4.- Fomentar la formación de hábitos de alimentación saludable.

El presente Programa, fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de las Personas Adultas Mayores, en la sesión ordinaria de fecha 20 de abril del 2017.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO

LIC. MA. ANTONIETA GONZÁLEZ FERRIÑO  
(RUBRICA)



**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICO QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA XVIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2017 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL EXPO CENTER LAGUNA; SON LOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO 1/XVIII/17.** LOS ALCALDES A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MANDOS ÚNICOS Y LAS CORPORACIONES ESTATALES COMO FUERZA COAHUILA Y POLICÍA INVESTIGADORA SE COMPROMETEN A TRABAJAR DE FORMA COORDINADA PARA INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN HORARIO NOCTURNO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS OPERATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO PROPÓSITO.

**ACUERDO 2/XVIII/17.** LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO ESTABLECEN EL COMPROMISO A REDOBLAR LA VIGILANCIA EN AQUELLAS ÁREAS EN LAS QUE DE ACUERDOS A SU ÍNDICE DELICTIVO SE CONSIDEREN COMO CONFLICTIVAS. ASÍ TAMBIÉN EL ESTADO ENVIARÁ A LOS MUNICIPIOS LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ÚLTIMAS DETENCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS NUEVOS QUE EXISTEN PARA EL TRÁFICO DE DROGAS.

**ACUERDO 3/XVIII/17.** LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A CONTINUAR CON LOS OPERATIVOS PARA LA REVISIÓN DE YONKES, METALERAS, CHATARRERAS Y CASAS DE EMPEÑO; ASÍ TAMBIÉN A VIGILAR QUE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CLAUSURADOS, PERMANEZCAN EN ESE ESTATUS.

**ACUERDO 4/XVIII/17.** LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE MANERA COORDINADA FOMENTARÁN UNA CAMPAÑA EFECTIVA PARA QUE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES CUMPLAN CON SU REGISTRO Y EN SU CASO REVALIDACIÓN DE FIERRO DE HERRAR.

**ACUERDO 5/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES REVISEN LA FIGURA TÍPICA DE ABIGEATO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ADECÚE A LAS PARTICULARIDADES ACTUALES.

**ACUERDO 6/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE LA DENUNCIA DEL DELITO DE ABIGEATO ESTABLEZCAN UN MECANISMO PARA REPORTARSE MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DE ACTA AL ANIMAL COMO DESAPARECIDO, OTORGÁNDOSE UN LAPSO DE TIEMPO PRUDENTE Y AJUSTADO A LAS CONDICIONES DE LA DESAPARICIÓN, ANTES DE QUE LA DENUNCIA SEA DIRECCIONADA A CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

**ACUERDO 7/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES PARA NORMAR Y ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ANIMALES ENCONTRADOS SIN DUEÑO Y OTRO PRECAUTORIO PARA MARCARLOS O INDIVIDUALIZARLOS.

**ACUERDO 8/XVIII/17.** LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y EL ESTADO, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFRENDARÁN LOS COMPROMISOS Y PROTOCOLOS EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y TRÁFICO DE PERSONAS.



**ACUERDO 9/XVIII/17.** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS REALIZARÁN REUNIONES REGIONALES CON EL OBJETO DE ESTABLECER ACCIONES EN CONCRETO PARA EL COMBATE DEL DELITO DE ROBO.

**ACUERDO 10/XVIII/17.** LOS MUNICIPIOS ESTABLECEN EL COMPROMISO DE DAR SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN GIRADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A TRAVÉS DE RONDINES DE VIGILANCIA.

**ACUERDO 11/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE LAS CORPORACIONES DE POLICÍA DE LOS MUNICIPIOS LLEVEN A CABO UNA CAPACITACIÓN RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS EN FAVOR DE VÍCTIMAS DEL DELITO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

**ACUERDO 12/XVIII/17.** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ASUMEN EL COMPROMISO DE COMISIONAR AL PERSONAL POLICIAL QUE REÚNA EL PERFIL REQUERIDO Y QUE SEA APROBADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE QUE EL MISMO SEA FORMADO COMO REPLICADOR Y PARTICIPE EN TAL CARÁCTER DURANTE EL TIEMPO QUE TOMA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN CALENDARIO QUE GARANTICE LA ROTACIÓN DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES A EFECTO DE QUE ÉSTOS DISPONGAN DEL TIEMPO NECESARIO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, SIN QUE ELLO COMPROMETA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y/O MUNICIPIO, ASÍ COMO A BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES.

**ACUERDO 13/XVIII/17.** LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES ASUMEN EL COMPROMISO DE INCLUIR EN SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CORRESPONDIENTE LA ACTUALIZACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

**ACUERDO 14/XVIII/17.** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A PROVEER LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESPECÍFICA A TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO AL TRATO CON LAS PERSONAS ADOLESCENTES, ASÍ COMO EN MATERIA DE DETENCIÓN Y MEDIDAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, CONFORME A LOS PROTOCOLOS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY NACIONAL.

**ACUERDO 15/XVIII/17.** LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO SE COMPROMETEN A REALIZAR UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL ACERCA DEL STATUS QUE GUARDAN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y SUS INSTITUCIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EXCEPTUADAS EN SU ENTRADA EN VIGOR Y QUE INICIAN SU VIGENCIA DE FORMA DIFERENCIADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 SEGÚN CORRESPONDA, Y DISEÑAR UN PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS.

**ACUERDO 16/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS ALCALDES Y TITULARES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE ANTES DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, TODOS LOS ELEMENTOS EN ACTIVO CUENTEN CON SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA VIGENTE Y APROBADO.



**ACUERDO 17/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE LAS TESORERÍAS LOCALES Y LA ESTATAL, ASÍ COMO LOS DEPARTAMENTOS DE RECURSOS HUMANOS; NO DEN DE ALTA A PERSONAL EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD QUE NO CUENTE EN SU EXPEDIENTE CON LA CONSTANCIA QUE ACREDITE SUS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA.

**ACUERDO 18/XVIII/17.** CON EL OBJETO DE INCORPORAR AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, LOS 38 PRESIDENTES MUNICIPALES ESTABLECEN EL COMPROMISO DE REMITIR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ACUERDO 19/XVIII/17.** EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DEFINA LA DISTRIBUCIÓN O RECTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE APORTEN LOS FONDOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUIDAS LAS REPROGRAMACIONES QUE SE SOLICITEN RELATIVAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**(RÚBRICA)**

**JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA**

ACUERDO C-064/2017 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Según lo dispone el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para esos efectos.

De tal suerte que el Consejo de la Judicatura, en ejercicio de tales facultades, estima conveniente realizar el cambio del domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente al inmueble sito en Calle Madero # 203 Zona Centro, C.P. 27980 en Parras, Coahuila de Zaragoza.

De la misma manera, el correspondiente cambio de domicilio al mismo edificio señalado en el párrafo que antecede, de la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública con residencia en esa ciudad.

Lo anterior, en virtud de que con esos cambios de domicilio, estaremos en posibilidad de contar con un complejo en donde estén ubicadas todas las oficinas del Poder Judicial y, con ello, principalmente facilitar la atención al público en esa importante ciudad del Estado, toda vez que en ese mismo inmueble tiene su residencia el recién creado Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar de ese distrito judicial, encargado de aplicar el nuevo modelo de justicia familiar. Además, con ello, será dable lograr el objetivo de regular el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos integrantes del Poder Judicial, imprimiendo eficiencia a los espacios en que se encuentran ubicados.

**TERCERO.-** Por los motivos y razonamientos vertidos en el considerando que antecede, es que el Consejo de la Judicatura autorizó el acondicionamiento del inmueble referido, para realizar el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, así como de la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracciones III y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las y los Consejeros, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se determina que a partir del dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017) el domicilio que ocupará el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, será el ubicado en:

**Calle Madero # 203. Zona Centro  
C.P. 27980 Parras, Coahuila de Zaragoza.**

**SEGUNDO.-** Se establece que a partir del dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017) el domicilio que ocupará la Delegación del Instituto Estatal de Defensoría Pública, con residencia en la ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, será el ubicado en:

**Calle Madero # 203. Zona Centro  
C.P. 27980 Parras, Coahuila de Zaragoza.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial a fin de que realice las gestiones necesarias para el traslado del órgano jurisdiccional y la dependencia a que se refieren los dos puntos de acuerdo que anteceden, al inmueble que albergarán sus nuevas oficinas, autorizándosele para que disponga de los recursos necesarios, con cargo al presupuesto de egresos asignado al Poder Judicial del Estado, a fin de llevar a cabo la ejecución puntual del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remita las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

**(RÚBRICA)**

**MAG. LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ**  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**(RÚBRICA)**

**MAG. LIC. ANTONIO BERCHELMANN**  
**ARIZPE**  
CONSEJERO

**(RÚBRICA)**

**MAG. LIC. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA**  
CONSEJERO

**(RÚBRICA)**

**LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA**  
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER  
EJECUTIVO

**(RÚBRICA)**

**LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA**  
CONSEJERA

**(RÚBRICA)**

**LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

### **II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

### **III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).**

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

### **V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).**

### **VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

### **VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

### **VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

### **IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).**

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)